

RESOLUCIÓN No. 000701

"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANAS BINTA, NIT 901.457.529-4**"

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL ATLANTICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

Encargada mediante Resolución No. 0275 de 31 de enero de 2024 y sus prorrogas¹, expedida por la Secretaría General de la sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 7 de 1979, en Decreto 0987 de 2012, Capítulo IV Decreto 1084 de 2015, Ley 1098 de 2006 y en la Resolución No. 3899 del 08 de septiembre de 2010, adicionada y modificada parcialmente por la modificada por resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, 4242 de 2017, 2488 de 2017, 5495 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 *ibidem* ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar,

¹ Resolución No. 5051 del 30 de octubre de 2024, Dirección Regional ICBF.

suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, identificado con el radicado 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

4. Organizaciones que cuentan con Personería Jurídica reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF:

- Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente. Documento que conforme al contenido del artículo 117 del código de Comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.
- Estatutos vigentes.

Que mediante solicitud con Radicado No. 202412220000098532 del 28 de febrero de 2024, la señora **LIZ NEIDY CASTILLO BLANCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.047.395.938**, representante legal de la **FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANAS BINTA'** identificada con el **NIT 901.457.529-4**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que al presente acto administrativo se adjunta copia de Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, en donde se evidencia que la **FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANAS BINTA'**, identificada con el **NIT 901.457.529-4**, fue constituida mediante Acta del 18 de febrero de 2019, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, mediante inscripción No. número 58.811, del 19 de febrero de 2021 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

Página 2

Que una vez examinados los estatutos definitivos de la **FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANAS BINTA**, identificada con el NIT **901.457.529-4**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que esta Dirección determina que la **FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANAS "BINTA"**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la **FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANAS BINTA**, identificada con el NIT **901.457.529-4**, con domicilio principal en el municipio de Barranquilla, departamento de Atlántico, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a **LIZ NEIDY CASTILLO BLANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.047.395.938**, de conformidad a lo establecido en el Acta de Constitución del 18 de febrero de 2019, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, mediante inscripción No. número 58.811, del 19 de febrero de 2021 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

ARTÍCULO TERCERO: PAGO DE TIMBRE. Infórmese a la representante legal de la **FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANAS BINTA**, de acuerdo con el Numeral 4 del Artículo 8 de la Resolución No. 3899 de 2010 modificado por el Artículo 2 de la Resolución No. 3435 de 2016, el presente acto genera pago de impuesto de Timbre Nacional a cargo de la señora, **LIZ NEIDY CASTILLO BLANCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.047.395.938** expedida en Cartagena - Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la señora **LIZ NEIDY CASTILLO BLANCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.047.395.938**, en calidad de representante legal del **FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANAS BINTA**, identificada con el NIT **901.457.529-4**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley

1437 de 2011. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, **26 NOV. 2024**.



JANETH ALEMÁN SANCHEZ
Directora (E) ICBF Regional Atlántico

Proyecto: Andres Felipe Florez Meza / Abogado Grupo Jurídico
Revisó: Yury Katherine Riaño Herrera / Abogada Dirección Regional KDA.
Control de Legalidad: Fabian Enrique Guerrero Rivero / Coordinador Grupo Jurídico

Andres Felipe Florez Meza

De: Andres Felipe Florez Meza
Enviado el: lunes, 2 de diciembre de 2024 10:07 a. m.
Para: FUNDACION BINTA
CC: Silvana Margarita Silvera Heredia; Fabian Enrique Guerrero Rivero
Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRONICA RESOLUCIÓN 701 DE 2024
Datos adjuntos: 202433200000173331 - NOTIFICACION ELECTRONICA RES 701 DE 2024 FIRM.pdf;
Resolución 000701 del 26 noviembre 2024.pdf

Señores:
FUNDACION AFROCOLOMBIANA BINTA
CALLE 50 # 18 - 46
ATLANTICO - BARRANQUILLA

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRONICA RESOLUCIÓN N. 701 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

Cordial Saludo,

En virtud del oficio de la autorización enviado por correo electrónico en fecha 02 de diciembre del 2024 y que reposa en el expediente, se procede a notificar de manera electrónica la Resolución 000701 del 26 de noviembre de 2024, *“Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional Bienestar Familiar a la Persona Jurídica FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANAS BINTA, NIT 901.457.529-4”*. a su representante legal a la señora Liz Neidy Castillo Blanco identificada con la cedula de ciudadanía No 1.047.395.938

Haciéndole entrega de forma gratuita copia simple de la Resolución referida la cual contiene cuatro (4) folios, informándole que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá por escrito ante la Dirección Regional Atlántico, en la diligencia de notificación o dentro de 10 días siguientes a ella. El cual puede ser radicado vía correo electrónico correspondencia.Atla@icbf.gov.co

Lo anterior de conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 56, 66 y 67 del Código de procedimientos administrativo y de lo contencioso administrativo y Artículo 20 y 21 de la Ley 527 de 1999.

De igual manera, se le informa que la resolución cuenta con termino de ejecutoria, sin embargo, puede renunciar a estos términos si lo considera conveniente, para ello deberán mediante escrito debidamente firmado, con su identificación y calidad que ostenta, informar esta decisión adjuntarla y enviarla a la siguiente dirección de correo electrónico: correspondencia.atla@icbf.gov.co

Atentamente.



Andres Felipe Florez Meza
Profesional Universitario
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Atlántico
Carrera 46 No. 61-15 Esquina, Barrio Boston
Teléfono: 605 3853084 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: FUNDACION BINTA <fundacionbinta@gmail.com>
Enviado el: lunes, 2 de diciembre de 2024 9:55 a. m.
Para: Andres Felipe Florez Meza <AndresF.Florez@icbf.gov.co>
Asunto: AUTORIZACION

Buenos días

envio autorizacion.

Al contestar cite este número



Radicado No:
202433200000173331

Barranquilla, 2024-12-02

Señores:

FUNDACION AFROCOLOMBIANA BINTA
CALLE 50 # 18 - 46
ATLANTICO - BARRANQUILLA

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRONICA RESOLUCIÓN N. 701 DEL 26 DE
NOVIEMBRE DE 2024

Cordial Saludo,

En virtud del oficio de la autorización enviado por correo electrónico en fecha 02 de diciembre del 2024 y que reposa en el expediente, se procede a notificar de manera electrónica la Resolución 000701 del 26 de noviembre de 2024, "*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional Bienestar Familiar a la Persona Jurídica FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANAS BINTA, NIT 901.457.529-4*". a su representante legal a la señora Liz Neidy Castillo Blanco identificada con la cedula de ciudadanía No 1.047.395.938

Haciéndole entrega de forma gratuita copia simple de la Resolución referida la cual contiene cuatro (4) folios, informándole que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá por escrito ante la Dirección Regional Atlántico, en la diligencia de notificación o dentro de 10 días siguientes a ella. El cual puede ser radicado vía correo electrónico correspondencia.Atla@icbf.gov.co

Lo anterior de conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 56, 66 y 67 del Código de procedimientos administrativo y de lo contencioso administrativo y Artículo 20 y 21 de la Ley 527 de 1999.

De igual manera, se le informa que la resolución cuenta con termino de ejecutoria, sin embargo, puede renunciar a estos términos si lo considera conveniente, para ello deberán mediante

www.icbf.gov.co



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

DIRECCION REGIONAL ATLANTICO

Grupo Juridico (Atlantico)

Pública



escrito debidamente firmado, con su identificación y calidad que ostenta, informar esta decisión adjuntarla y enviarla a la siguiente dirección de correo electrónico: correspondencia.atla@icbf.gov.co

Atentamente



FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO

Profesional Especializado con Funciones de Coordinador del Grupo Jurídico

Aprobó: Fabian Enrique Guerrero Rivero – Coordinador GJ

Revisó: Fabian Enrique Guerrero Rivero – Coordinador GJ

Proyectó: Andrés Felipe Florez Meza – Profesional Universitario GJ.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICB-Colombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede DIRECCION REGIONAL ATLANTICO
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Andres Felipe Florez Meza

De: FUNDACION BINTA <fundacionbinta@gmail.com>
Enviado el: lunes, 2 de diciembre de 2024 11:02 a. m.
Para: correspondencia.Atlantico
CC: Andres Felipe Florez Meza
Asunto: renuncia a los terminos.
Datos adjuntos: renuncia Binta.pdf

Buenos dias.

Envío documento de renuncia a los términos.

Agradezco su colaboración.

Liz



FUNDACION AFROCOLOMBIANAS

BINTA

Nit. 901.457.529-4

19/02/2021

02 de diciembre de 2024

Señores.
ICBF Regional atlántico

Asunto: renuncia a término.

A quien corresponda,

Yo, **Liz Neidy Castillo Blanco**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.047.395.938** de **Cartagena, Bolívar**, en mi calidad de representante legal de la **Fundación Afrocolombiana Binta**, mediante el presente escrito, renuncio a los términos de ejecutoria.

Sin otro particular, quedo atenta a cualquier requerimiento adicional y agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Liz Neidy Castillo Blanco
Representante legal
CC:1047395938

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

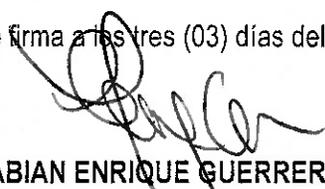
Resolución No. 701 del 26 de noviembre del 2024

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** Regional Atlántico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 701 del 26 de noviembre del 2024**, "Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACION AFROCOLOMBIANAS BINTA**, NIT 901.457.529-4" fue notificada electrónicamente al representante de la entidad la señora **Liz Neidy Castillo Blanco**, identificado con cédula de ciudadanía No 1047395938, el día 02 de diciembre del 2024.

Que la notificada manifestó a través de correo electrónico de fecha 02 de diciembre de 2024 en el proceso de notificación electrónica renunciar a los términos para interponer recursos de ley, quedando agotado el procedimiento administrativo.

En consecuencia, la Resolución **701 del 26 de noviembre del 2024** queda ejecutoriada para todos los efectos legales a los tres (03) días del mes de diciembre del 2024.

Para constancia se firma a los tres (03) días del mes de diciembre del 2024



FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO

Profesional Especializado con funciones de Coordinador del Grupo Jurídico
ICBF- Regional Atlántico

Elaboró: Andrés Felipe Florez Meza / Profesional Universitario GJ
Revisó: Fabian Enrique Guerrero Rivero / Coordinador GJ
Aprobó: Fabian Enrique Guerrero Rivero / Coordinador GJ

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección Regional Atlántico
Teléfono: 6053853084 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080